EDICTO N°24

QUE DENTRO DEL PROCESO PENAL SEGUIDO A LA SEÑORA ROSA ELVIRA GONZÁLEZ GONZÁLEZ, POR EL DELITO DE HURTO CON ABUSO DE CONFIANZA, EN PERJUICIO DE LA SEÑORA YELENI DEL CARMEN HEURTEMATTE CAMPOS.

TRIBUNAL SUPERIOR DE LIQUIDACIÓN DE CAUSAS PENALES DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE PANAMÁ. Panamá, tres (3) de febrero de dos mil veinticinco (2025).

De conformidad con lo establecido en el artículo 2436 del Código Judicial en concordancia con los N°7,9 y 13 del Artículo 119 de la Ley 53 de 27 de agosto de 2015, se concede el término de **quince (15) días hábiles** al Licenciado Carlos G. Campbell Martínez, en representación de la **Fiscalía de Circuito Sección de Descarga de la Fiscalía Regional de San Miguelito,** para que formalice el Recurso de Casación contra la Sentencia de Segunda Instancia No.37 de fecha 30 de diciembre de 2024, dictada por el Tribunal Superior de Liquidación de Causas Penales del Primer Distrito Judicial de Panamá, dentro del proceso seguido a la señora **ROSA ELVIRA GONZÁLEZ GONZÁLEZ,** por el Delito de Hurto con Abuso de Confianza, en perjuicio de la señora Yeleni del Carmen Heurtematte Campos, término que iniciará a correr para el recurrente, una vez desfijado el edicto que notifica la presente providencia.

Por razones de logística y seguridad se le entregará al **Licdo Carlos G. Campbell,** el tomo que compone el expediente principal de manera digitalizado en una memoria USB y el expediente principal en físico reposará en la Secretaría de este Tribunal Superior para su verificación de resultar necesario.

NOTIFÍQUESE,

MANUEL MATA AVENDAÑO
MAGISTRADO SUSTANCIADOR
ARISTIDES ALVENDAS
SECRETARIA JUDICIAL III ENCARGADO

Para notificar a los interesados de la presente Providencia se fija el **EDICTO**, en lugar visible de la secretaría, hoy, **CUATRO (04) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025)**, a las **DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 A.M.).**

Aristides Alvendas
SECRETARIA

Vencido el término legal del presente **EDICTO, hoy, ONCE (11) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025)**, a las **DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 A.M.),** lo desfijo y agrego a sus antecedentes.

SECRETARIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE LIQUIDACIÓN DE CAUSAS PENALES
SECRETARÍA
PANAMÁ, REP. DE PANAMÁ

FB/RR
Exp. N°152211-25